



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CG - EXP-UNC:0047331/2011

VISTO:

El pedido formulado por la Dirección Ejecutiva de la Maestría en Estadística Aplicada, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado al Dr. José Raúl Martínez, DNI N° 7.979.373 - ID: 3958;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las predicciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;
Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;
Que se han elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12
Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se solicita;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la contratación del Dr. José Raúl Martínez, DNI N° 7.979.373, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, desde el 20 al 24 de abril de 2020 para el dictado de clases de la materia Cálculo de la Maestría en Estadística Aplicada.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Dr. José Raúl Martínez, DNI N° 7.979.373, desde el 16 al 20 de marzo de 2020 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000), erogación que será afrontada con recursos propios de la Maestría en Estadística Aplicada. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a Asesoría Legal, a la Maestría en Estadística Aplicada y archívese.

